

2) Homenaje del "Repertorio Americano"

a don Jesús Jiménez, en el primer centenario de su nacimiento

18, junio, 1823 - 18, junio, 1923

El Programa Administrativo del Primer Presidente Jiménez

(Párrafos de los Informes de los Secretarios de Estado).

Desde que las cinco Repúblicas que un día formaron la Federación Centro-americana, disolvieron el vínculo que las unía, declarándose cada una de ellas entidad política, separada y absolutamente independiente de las otras, procuraron definir la relación que entre sí creyeron conveniente guardar, celebrando con tal objeto diferentes Tratados de paz, amistad y comercio.

No obstante la esperanza en que por muchos años permanecieron, de volver a formar un solo cuerpo de nación, expresada en las leyes fundamentales inmediatamente promulgadas; esperanza que ha dado motivo a que algunos crean, por lo menos latente, natural y tan sólo aplazada la antigua unión, es lo cierto que cada una aisló sus intereses, declaró su propósito de no intervenir en los negocios de las otras, y vinieron a tratarse entre sí como si nunca hubiesen estado ligadas.

A tal punto ha llegado la separación, que ni aun el cambio radical de las instituciones republicanas, y lo que es más todavía, ni aun la enagenación de parte integrante de un territorio en favor de una potencia extranjera, ha sido bastante a que siquiera una de las secciones se haya creído con derecho a intervenir y ser oída, sino en determinados asuntos, previstos por algún Tratado positivo.

Un solo caso, aquel en que el vértigo de las pasiones condujo a algún partido político hasta abdicar la soberanía en provecho de un extranjero, levantó y levantará siempre que vuelva a presentarse ese mismo caso, a la antigua familia centroamericana, porque es el único medio de precavernos contra un mal que, si se consolida y toma cuerpo, a poco se convierte en amenaza y asume el carácter de verdadero peligro contra la existencia o contra la seguridad de las otras secciones.

Así deslindado el lugar que Costa Rica ocupa respecto a las otras Repúblicas de Centro América, fácil es encontrar la regla de conducta que el Gobierno debió seguir cuando el general don Gerardo Barrios, proscrito político de la del Salvador, pidió ser admitido en nuestro territorio.

La primera atención del Gobierno fué, la de cerciorarse si el solicitante traía consigo elementos de guerra; si por su actitud y por los medios que tenía a su alcance podía racionalmente infundir recelos a los vecinos; si era su intención situarse en un punto favorable para aprovechar las ocasiones de conmovier a los mismos vecinos, o si, por el contrario, carecía de elementos, estaba dis-

puesto a cumplir con las leyes de la hospitalidad y se acogía a nuestra bandera, con intenciones sanas, pacíficas y formalmente expresadas en este sentido.

Tanto del escrupuloso registro que se practicó, a solicitud de nuestro Ministro en Washington, a la salida del vapor que condujo al general Barrios de Nueva York a Colón, como del que también se pasó a su llegada a Puntarenas, se obtuvo la certeza, posteriormente confirmada por el tiempo, de que no existía fundamento alguno para temer que se violasen nuestras leyes de neutralidad, con peligro de la paz de los Estados vecinos: que no se ratificaban las sospechas anunciadas por el Gobierno de Nicaragua, en su despacho de 25 de enero del año pasado: que tampoco se realizaban las que el de Honduras manifestó el 4 de agosto del mismo año; y que, por consiguiente, el Gobierno carecía de motivo racional en que fundar la inadmisión del general Barrios, que, aunque recomendada por algunos Gobiernos amigos, se oponía a los principios humanitarios del Derecho de gentes, a nuestros Tratados y a nuestras leyes y prácticas.

En tal situación, el Gobierno debió conceder el asilo que se le pedía, aunque no de un modo absoluto, sino bajo condiciones tales, que alejasen hasta el más remoto motivo de queja por parte de los Gabinetes que habían hecho observaciones sobre los inconvenientes de la presencia de Barrios en esta República.

Ninguna de las enumeradas precauciones bastó a satisfacer a los Estados vecinos. Calificáronlas de insuficientes; se negaron a acatar la autorizada voz de los expositores del Derecho de gentes; pretendieron, que nuestras leyes y prácticas se subordinasen al imperio de circunstancias, diferentemente calificadas por ellos que por nosotros: desconocieron el vigor de los Tratados públicos; y pretendieron por la fuerza que resulta de la colectividad, obligarnos a una acción poco honrosa para un pueblo que pretende formar parte del mundo culto.

Todavía fueron más allá: fundados en el derecho de la propia conservación, derecho a la verdad sagrado, pero por desgracia susceptible de exageración, emitieron los Decretos de 3 de enero del corriente año; 20 y 28 del mismo mes, y 18 de febrero subsiguiente, cerrando con esta República sus relaciones diplomáticas, comerciales y sociales. Nicaragua dejó abiertas las primeras de estas relaciones.

Por nuestra parte, convencidos de que una

humillación, lejos de contribuir a afianzar la paz y la estabilidad de un pueblo, le conduce al decaimiento y a la nulidad, mantuvimos la resolución primeramente adoptada y nos decidimos a asegurar la permanencia del general Barrios dentro del territorio de la República.

No es posible determinar desde ahora los daños que las indicadas disposiciones hayan inferido al comercio; pero sí se puede asegurar que, cualquiera que sea su extensión, nunca llegará a contrastar las ventajas de habernos colocado en aptitud de conocer a tiempo, el grado de confianza que podemos atribuir a la permanencia de nuestras relaciones con aquellas Repúblicas, y las alteraciones que cualquiera circunstancia, por imprevista y por insignificante que parezca, puede producir, así como las complicaciones a que quedamos expuestos, si en tiempo oportuno no procuramos fundar sobre bases sólidas y estables, los derechos y los deberes a que recíprocamente convenga sujetarnos.

La caída de Richmond, capital de los Estados confederados; la rendición del general Lee con todo su ejército; la ocupación de las importantes ciudades de Montgomery y Eufalia, en Alabama, y Columbia en Georgia, a lo que se agrega la definitiva rendición del ejército a las órdenes de Johnston; puede decirse que ponen término a la guerra titánica, sostenida durante cuatro años entre el Norte y el Sur, dando por resultado la integridad de la Unión Americana, y la emancipación de cuatro y medio millones de esclavos.

La confianza absoluta en la rectitud y buena fe del Gobierno de la Unión; el respeto que siempre ha manifestado por el derecho ajeno; y muy particularmente su constante anhelo por el progreso de esta República, alejan el temor, que en distintas circunstancias pudiéramos concebir, por una repentina irrupción de los negros libertos del Sur.

Cierto es que nuestros extensos, fértiles e incultos campos convidan a los extranjeros para su explotación; que el aumento de brazos trae consigo el incremento de la riqueza pública, y que a él dedica el Gobierno gran parte de su atención; pero también lo es que esos millares de negros que jamás han trabajado sino por el temor del látigo, que siempre han visto como el supremo bien la ociosidad, porque para ellos el trabajo no ha sido sino la copa de la amargura y jamás han aprovechado el fruto de la industria, no pueden convertirse de un momento a otro en hombres activos, pacíficos e industriosos, tales como a este país convienen, y por consiguiente, su importación sería para nosotros la mayor de todas las calamidades.

(Relaciones Exteriores, 1865)

No me propongo sorprender a la Representación Nacional con grandes mejoras, ni halagarla con lisonjeros proyectos para el porvenir. En la vida de las Naciones, así